



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2020-MPA-A

Abancay, 10 de julio del 2020

### **VISTO:**

El Decreto de Urgencia N° 081-2020, el Informe N° 054-2020-SGP-GPPR-MPA-A, remitido por la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización y Presupuesto, el Informe N° 197-2020-GPPR-M-A, remitido por la Gerencia de Planificación, Racionalización y Presupuesto, el Informe N° 123-2020-GM-MPA, remitido por la Gerencia Municipal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, El Decreto de Urgencia N° 081-2020, señala que "El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para dinamizar las inversiones y la prestación de servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con el objeto de contribuir a la reactivación económica, la generación de empleo, pero también para lograr el resarcimiento efectivo a los deudos del personal de la salud, fallecidos a consecuencia del COVID-19";

Que, en el numeral 6.1 del artículo 6°, menciona: "Autorízase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los Gobiernos Locales a través de una transferencia de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, debido a la menor recaudación de ingresos por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica. Para tal fin, exceptúese de lo establecido en el artículo 39° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", asimismo el acápite 6.2 refiere: "Para efectos del presente Decreto de Urgencia, se considera gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, el gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, gestión de residuos sólidos, entre otros, que se encuentran en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional";

Que, el numeral 6.5 de la norma citada también menciona: "Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 6.3, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente artículo. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en el Subcapítulo III Modificaciones presupuestarias, artículo 46° modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, el cual establece en su acápite 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: los créditos suplementarios y transferencias de partidas;

Que, en aplicación de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.0, subcapítulo IV ejecución presupuestaria en el gobierno local, Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 29.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o por Decreto Supremo, se incorporan mediante resolución de alcaldía;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY



Que, mediante acuerdo municipal N° 118-2019-CM-MPA, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la municipalidad provincial de Abancay y con Resolución de Alcaldía N° 696-2019-MPA-A, se promulga el presupuesto de Ingresos y Egresos del pliego 300251 Municipalidad Provincial de Abancay, para el año fiscal 2020;



Que, mediante el informe N° 123-2020-GM-MPA, el Gerente Municipal solicita aprobación de incorporación presupuestal por el monto de S/.67,200.00 (Sesenta y siete mil doscientos con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, en mérito al Decreto de Urgencia N° 081-2020 de fecha 05 de julio del presente año, para garantizar la ejecución de acciones oportunas para la atención de la emergencia sanitaria generada por el brote del virus COVID 19;

En consecuencia, estando a lo antes expuesto resulta procedente de atención lo solicitado por la Gerencia Municipal de esta Entidad; y, en el uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO. – APRUÉBESE,** la desagregación de la transferencia de partidas realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas a la Municipalidad Provincial de Abancay Departamento de Apurímac, recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 081-2020 por el monto de S/.67,200.00 (Sesenta y siete mil doscientos con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**FTE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS  
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS**

**EGRESOS**

**En Soles**



<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	:	Instancias Descentralizadas
<b>PLIEGO</b>	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTARIA</b>	:	0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
<b>PRODUCTO / PROYECTO</b>	:	3000355 PATRULLAJE POR SECTOR
<b>FINALIDAD</b>	:	0106645 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO
<b>SECUNCIA FUNCIONAL</b>	:	0002 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO
<b>Categoría del Gasto</b>	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS
<b>Clasificador de gasto</b>	:	2.3.18.11 32,600.00 2.3.18.12 2,934.00

**TOTAL, RUBRO**

=====  
**35,534.00**  
=====



<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	:	Instancias Descentralizadas
<b>PLIEGO</b>	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTARIA</b>	:	0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
<b>PRODUCTO / PROYECTO</b>	:	3000736 EDIFICACIONES SEGURAS ANTE EL RIESGO DE DESASTRES
<b>FINALIDAD</b>	:	0160784 INSPECCION DE EDIFICACIONES PARA LA SEGURIDAD Y EL CONTROL URBANO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

SECUNCIA FUNCIONAL	:	0013 INSPECCION DE EDIFICACIONES PARA LA SEGURIDAD Y EL CONTROL URBANO	
Categoría del Gasto	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	
Clasificador de gasto	:	2.3.18.11	12,000.00
	:	2.3.18.12	1,080.00

TOTAL, RUBRO

=====

13,080.00

=====

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999 SIN PRODUCTO	
FINALIDAD	:	0000888 GESTION ADMINISTRATIVA	
SECUNCIA FUNCIONAL	:	0027 GESTION ADMINISTRATIVA	
Categoría del Gasto	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	
Clasificador de gasto	:	23.199.199	18,586.00

TOTAL, RUBRO

=====

18,586.00

=====

TOTAL, A NIVEL DE TODO RUBRO

=====

67, 200.00

=====

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR**, a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, remitir copia del presente resolutivo conforme lo señala el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ABANCAY

CPC. Guido Chahuaylla Maldonado  
ALCALDE